



Resolución N° 53/010

Montevideo, 29 de julio de 2010.

ASUNTO: CONSULTA FORMULADA POR SR. DUCROCQ.

VISTO:

La consulta no vinculante formulada por el Sr. Ducrocq el día 13 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la situación planteada en la consulta, la Comisión analizó la existencia de violaciones a las disposiciones de la Ley 18.159.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 del 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Responder la consulta no vinculante recibida en los términos del dictamen que se adjunta, Informe N° 5/010, y forma parte de la presente Resolución.
2. Comuníquese, etc.